



DICTAMEN N° 514

OBJETO

Controles selectivos sobre las rendiciones de cuentas por órdenes de provisión de fondos otorgadas por Tesorería General a la Secretaría de Obras Públicas correspondientes al primer semestre del año 2011.

ALCANCE

Las tareas se desarrollaron según las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario.

Fecha de corte de las tareas de auditoría: 27/04/12

Limitación al Alcance: a la fecha del presente dictamen la Dirección de Rendiciones de Cuentas no había contestado la nota N° 069-12 de Fiscalía de Cuentas recaída en expediente N° 14752-T-2012 del 14/05/12.

TAREAS REALIZADAS

Con el fin de reunir los elementos de juicio, válidos y suficientes, que permitan respaldar el presente dictamen, se aplicaron los procedimientos que se anuncian a continuación:

- ✓ Consulta de normativa aplicable.
- ✓ Requerimiento de información y documentación relacionada con las órdenes de pago emitidas a favor de la Secretaría de Obras Públicas.
- ✓ Requerimiento de información a la Dirección de Rendiciones de Cuentas.
- ✓ Entrevistas a funcionarios y agentes.
- ✓ Controles sobre los expedientes correspondientes a las rendiciones del 1º semestre de 2011 en la Dirección de Rendiciones de Cuentas.
- ✓ Compulsa de datos de inscripción de proveedores ante organismos públicos nacionales y provinciales.
- ✓ Comprobaciones matemáticas.
- ✓ Revisiones conceptuales.

INFORME

1- Marco Normativo:

- Ordenanza de Contabilidad y Decreto N° 143/99 de Rendiciones de Cuentas.
- Decreto N° 438/98 y sus modificatorias. Reglamento de Compras y Erogaciones Menores.

2- Documentación compulsada

- Expte. N° 39205/11: requiere "Listado de Saldos por Fichas" para el período y disposición de los expedientes involucrados.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

2

- Expte. N° 39206/11, reiterado por Expte. n° 8053/12. Se solicita "Detalle de las OPF emitidas a favor de la Secretaría de Obras Públicas en el primer semestre del 2011".
- Expte. N° 10925/12: Pedido de antecedentes de contrataciones seleccionadas.
- Exptes. de rendiciones de cuentas N° 16214, 16875, 19279, 31745, 32189, 34987/11.

3- Exposición breve de los hechos constatados

Listado de Fichas Completo correspondiente a la Secretaría de Obras Públicas, Ficha 3716/11 (Expte. 41699/10).

- OPF 12/01/11	\$ 40.000,00
- OPF 08/02/11	\$ 40.000,00
- OPF 03/03/11	\$ 40.000,00
- OPF 07/04/11	\$ 40.000,00
- OPF 17/05/11	\$ 40.000,00
- OPF 09/06/11	\$ 40.000,00
- OPF 12/07/11	\$ 40.000,00
- OPF 09/08/11	\$ 40.000,00
- OPF 08/09/11	\$ 40.000,00
- OPF 13/10/11	\$ 40.000,00
- OPF 09/11/11	\$ 40.000,00
- OPF 15/12/11	\$ 40.000,00
- NCD 09/02/12 Expte. N° 41699/10	<u>(\$ 3.555,20)</u>
- Total OPF + NC	\$476.444,80

Rendiciones de cuentas presentadas por la Secretaría correspondientes al ejercicio 2011:

<u>F. Ingreso</u>	<u>Rendición</u>	<u>Expte</u>	<u>Importe</u>
10/06/11-	RCE 28526 – Expte. 16214/11 -		\$ 39.923,32
10/06/11-	RCE 28529 – Expte. 16875/11 -		\$ 39.695,91
04/07/11-	RCE 28620 – Expte. 19279/11 -		\$ 40.243,93
05/10/11-	RCE 29137 – Expte. 31745/11 -		\$ 39.967,59
05/10/11-	RCE 29138 – Expte. 32189/11 -		\$ 80.133,55
08/11/11-	RCE 29318 – Expte. 34987/11 -		\$ 39.963,52
16/11/11-	RCE 29356 – Expte. 37185/11 -		\$ 39.955,25
16/12/11-	RCE 29472 – Expte. 39588/11 -		\$ 40.096,27
27/01/12-	RCE 29680 – Expte. 1785/12 -		\$ 38.989,77
23/01/12-	RCE 29681 – Expte. 1786/12 -		\$ 40.958,82
16/02/12-	RCE 29919 – Expte. 3958/12 -		<u>\$ 36.516,87</u>
Total RCE			\$476.444,80

De las rendiciones presentadas se procedió a controlar selectivamente los seis primeros expedientes presentados, correspondientes a las primeras 7 cuotas, cuyo detalle es el siguiente:

- Expte. 16214/11 – Ingreso: 10/06/11
OPF 41.699/10(Cuota 1) \$ 40.000,00
Monto Rendido \$ 39.923,32
Saldo \$ 76,68



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

3

• Expte. 16875/11 - Ingreso: 10/06/11	
Saldo pendiente de rendición anterior	\$ 76,68
OPF 41.699/10 (Cuota 2)	\$ 40.000,00
Monto Rendido	\$ 39.695,91
Saldo	\$ 380,77
• Expte. 19279/11 - Ingreso: 04/07/11	
Saldo pendiente de rendición anterior	\$ 380,77
OPF 41.699/10 (Cuota 3)	\$ 40.000,00
Monto Rendido	\$ 40.243,93
Saldo	\$ 136,84
• Expte. 31745/11 - Ingreso: 05/10/11	
Saldo pendiente de rendición anterior	\$ 136,84
OPF 41.699/10 (Cuota 4)	\$ 40.000,00
Monto Rendido	\$ 39.967,59
Saldo	\$ 169,25
• Expte. 32189/11 - Ingreso: 05/06/11	
Saldo pendiente de rendición anterior	\$ 169,25
OPF 41.699/10 (Cuota 5)	\$ 40.000,00
OPF 41.699/10 (Cuota 6)	\$ 40.000,00
Monto Rendido	\$ 80.133,55
Saldo	\$ 35,70
• Expte. 34987/11 - Ingreso: 08/11/11	
Saldo pendiente de rendición anterior	\$ 35,70
OPF 41.699/11 (Cuota 7)	\$ 40.000,00
Monto Rendido	\$ 39.963,52
Saldo	\$ 72,18
TOTAL RENDIDO	\$279.927,82

De los procedimientos de auditoría llevados a cabo surge lo siguiente:

- A la fecha de llevar a cabo las tareas de auditoría en la Dirección de Rendiciones de Cuentas, los expedientes se hallaban pendientes de revisión y aprobación por parte de ésta.
- En los expedientes compulsados consta que las rendiciones de cuentas fueron confeccionadas por las distintas Direcciones que componen la Secretaría. A cada una de ellas, se les entrega un importe en concepto de "Fondo Fijo" (entre \$ 1.000 y \$ 1.500) que luego son rendidos. Asimismo, la Dirección Administración Económico Financiera rinde cuentas por las restantes adquisiciones de la Secretaría.
- Los saldos pendientes de rendición de cada dirección que rinden cuentas son considerados en la rendición siguiente como parte integrante del importe a rendir.
- El Art. 2 del Anexo al Decreto 143/99 que dispone: "Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas entre los días 1 y 15 de cada mes". Se observa que las rendiciones analizadas no fueron presentadas en término.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

4

- Los comprobantes incluidos en los exptes. constados, corresponden al año 2011 y se encuentran intervenidos por el Director o Subdirector del área. En la mayoría de los casos se trata de compras menores, donde los comprobantes fueron emitidos a nombre de la Municipalidad de Rosario o la Secretaría de Obras Públicas.
- En todos los expedientes se acompaña la Planilla de Transferencia de Imputaciones” (a Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso, etc.) con detalle de las partidas parciales, y el Detalle de Transferencia.
- En el caso de facturas tipo “B”, sólo en algunos casos se adjunta la validación del comprobante on-line en la página de AFIP (vigencia de C.A.I. y validez documento).
- En las facturas tipo “C” no se incluye en la totalidad de los casos en el expediente, la constancia de inscripción ante AFIP.
- En algunos casos que no se hallaba archivada la validación on-line, se verifica que corresponden a proveedores a los que se realizan compras periódicamente, habiéndose procedido a la validación en otra oportunidad.
- En los expedientes se visualizaron las constancias de Retención y Pago de Impuestos (Ingresos Brutos y Ganancias) y DREI, en caso de corresponder.
- En los casos de compras imputadas como Bienes de Uso, se verificó adjunta en el expediente, la constancia de Alta de Inventario correspondiente.
- En los casos de Vales para Gastos a Reintegrar, se acompañan los tickets debidamente intervenidos. Se cotejaron las sumas rendidas no hallándose diferencias e indicándose, de corresponder, el saldo a reintegrar.
- Se constataron selectivamente los domicilios denunciados por los proveedores, la correlación entre fecha de inicio de actividades informada en la factura con las constancias de inscripción en los respectivos impuestos, y de las actividades declaradas.
- Se visualiza que los comprobantes incluidos en los exptes. de rendición de cuentas, no respetan orden cronológico sino que aglutinan adquisiciones correspondientes a diversos períodos. En este sentido, se observa que el Decreto 143/99 en el art. 2º, 2º párrafo refiere que *“la rendición de cuentas comprenderá todos los gastos ya efectuados y pagados hasta el último día hábil del mes anterior”*.
A modo de ejemplo citamos: expte. N° 34987/11 (Cuota 7 depositada el 12/07/11) donde la rendición de cuentas correspondiente a la Dirección General de Hidráulica y Saneamiento incluye facturas de Grupo Printing SA de Abril, Mayo y Junio.
- Del análisis se visualizan comprobantes de compras que superan el importe de \$ 4.000 a la fecha de auditoría, sin que la factura adjunta ni los antecedentes especifiquen el mecanismo utilizado. Casos:

Expte.	Proveedor	Importe
16214/11	Natalia S. Martin Serrano	\$ 6.534,00
16214/11	Hector J. Rimoldi	\$ 5.808,00
16875/11	Casa Bureau SA	\$ 5.063,33
16875/11	Claudio Barcia	\$ 4.800,00
16875/11	Litoral Vial SRL	\$ 9.688,80
19279/11	Casa Bureau SA	\$ 4.581,10
31745/11	Transformadores SAICO	\$ 10.200,00



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

5

31745/11	CSI informática SRL	\$ 6.970,00
31745/11	Airoldi Computers	\$ 5.436,71
32189/11	Maradona Ricardo	\$ 4.285,29
32189/11	Lozano Diego	\$ 8.589,03
32189/11	Cremer SA	\$ 11.255,00
32189/11	Scapin SRL	\$ 11.687,00
32189/11	Juan C. Rosado	\$ 10.900,00
34987/11	Robledo Victor	\$ 5.850,00
34987/11	Indamet SRL	\$ 5.097,10
	Total	\$ 116.745,36

El Decreto N° 143/99 en el art. 8 inc. i) establece: “*Toda factura que responda a compras efectuadas por licitación privada o concurso de precios, deberá contener (consignada por el proveedor o en su defecto por el responsable) el número de la Orden de Compra y de la licitación o concurso pertinente. En caso de no contener estos datos, será considerada como compra directa*”.

Por ello, a los efectos de verificar selectivamente los mecanismos de contratación utilizados en los casos referidos, se solicitaron los antecedentes de las siguientes seis adquisiciones a la Secretaría de Obras Públicas por Expte. N° 10925/12, verificándose que en dichos casos se habían llevado a cabo concursos de precios:

Expte.	Proveedor	Fecha factura	Factura N°	Importe	Observaciones
16875/11	Casa Bureau SA	12-3-11	2/133255	\$ 5.063,33	
19279/11	Casa Bureau SA	5-5-11	2/133448	\$ 4.581,10	La fecha de apertura según las invitaciones era el 4/05/11 cuando el acta de apertura refiere que la misma se llevó a cabo el 3/05/11.
31745/11	Transformadores SAICO	2-5-11	1/451	\$10.200,00	El oferente no suscribió la cotización.
32189/11	Cremer SA	17-6-11	4/54991	\$11.255,00	
32189/11	Scapin SRL	22-6-11	2/061	\$11.687,00	
32189/11	Juan C. Rosado	30-4-11	1/26461	\$10.900,00	
	Total			\$53.686,43	

De las actuaciones visualizadas surge lo siguiente:

- 1) en la totalidad de los casos informados por la Secretaría se verificó el procedimiento llevado a cabo (concurso de precios), a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
- 2) Se **observa** que la Secretaría no dio cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente en lo relativo a referir en el comprobante el número de la Orden de Compra y de la licitación o concurso pertinente.

En virtud de las actuaciones compulsadas, se requirió por Expte. N° 14752-T-2012 (14-05-2012) a la Dirección de Rendiciones de Cuentas que informase -en un plazo de 5 días a partir de la recepción de la misma- los controles que se practican sobre las rendiciones de cuentas presentadas por las Secretarías, en particular sobre:



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

6

- a) procedimientos de contratación llevados a cabo en cada caso (contrataciones directas, pedido de presupuestos, concursos de precios).
- b) si se verifica la no repetición de adquisiciones dentro del plazo de 90 días de compras de artículos del mismo rubro o contrataciones, indicando el mecanismo implementado para ello.

Como consta en Limitaciones al alcance, a la fecha de este Dictamen no se ha tenido respuesta.


CONCLUSION

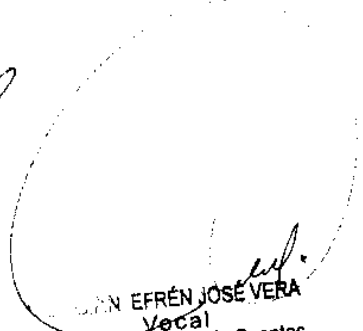
En base a la documentación compulsada y la información expuesta en el presente dictamen, se concluye que no se da cumplimiento al plazo estipulado para la presentación de las rendiciones de cuentas en el marco de lo establecido por el Decreto N° 143/99. No obstante, se constata que el atraso se redujo durante el transcurso del año.

Por su parte, el art. 9 del Decreto N° 143/99 refiere que "...la documentación complementaria (licitaciones privadas, concurso de precios, etc.) que respalde la gestión del funcionario responsable de rendir cuentas, deberá conservarse en la dependencia de origen por los términos de ley, la que podrá ser requerida por la Contaduría General cuando lo estime necesario". De la normativa vigente sobre el tema y la documentación contenida en los expedientes de rendiciones de cuentas, se desprende que si bien es facultad de la Contaduría General requerir la documentación, este Tribunal recomienda que en forma selectiva se practiquen controles, en particular referidos a concursos de precios, a efectos de verificar, entre otros aspectos, el cumplimiento del lapso de los noventa días entre contrataciones sobre determinado objeto. (art. 67° Ord. Contabilidad).

Tribunal Municipal de Cuentas, 14 de junio de 2012. "Año del Bicentenario de la Bandera Nacional".


Dr. C.P.N. ARGENTINO U. CANCELLIERI
VOCAL
TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Dra. MARIA INES VELAZQUEZ
Presidenta
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario


JUAN EFRÉN JOSÉ VERA
Vocal
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario